

# REGLAMENTO DE LA RIFA DE CANASTAS CON PRODUCTO CAFÉ 1820 Y BIZCOCHO PALMAREÑO “TARDES NAVIDEÑAS”

## PATROCINADOR Y PARTICIPANTES

- a. La presente promoción es propiedad exclusiva de la empresa BRINSA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica 3-101-480091, que representa la marca Bizcocho Palmareño, quien será considerada como la “organizadora de la promoción” y para efectos del presente reglamento se le denominará: “El organizador”.
- b. Pueden participar únicamente las personas mayores de 18 años, costarricenses o extranjeros, siempre y cuando éstos últimos cuenten con documentos oficiales válidos y al día. Ningún menor de edad podrá reclamar el premio, ni siquiera con autorización de sus padres. Las personas jurídicas tampoco participan, pues la actividad está destinada a personas físicas mayores de edad únicamente.
- c. El presente reglamento se encontrará vigente y exhibido en el Facebook de Bizcocho Palmareño durante la vigencia de la promoción.
- d. Se considera como un requisito indispensable y necesario para poder participar en la presente promoción, que el interesado conozca y acepte anticipadamente las condiciones, mecánica de la rifa, características, y limitaciones contenidas dentro del presente reglamento.
- e. Por lo anterior, si está presente el día del evento y participa por cualquiera de las dos formas:  
**Por redes sociales de café 1820:** Comentando las publicaciones de la promoción, dará por sentado que el participante conoce de la existencia de las condiciones, limitaciones, premio, mecánica, y restricciones de la promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

**Por redes sociales de Bizcocho Palmareño:** Comentando las publicaciones de la promoción, dará por sentado que el participante conoce de la existencia de las condiciones, limitaciones, premio, mecánica, y restricciones de la promoción, quedando sujetos a las mismas en su totalidad.

## VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

- a. Promoción válida del lunes 1 de diciembre al viernes 25 de diciembre 2020. Se rifarán un total de 32 canastas de producto (**16 por cada Red Social**) Bizcocho Palmareño y Café 1820

## MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La forma de participar en la promoción se detalla a continuación:

### Por redes sociales:

- a. El organizador anunciará la promoción por el Facebook de Bizcocho Palmareño y Café 1820.
- b. Para poder participar, el interesado debe de comentar alguna de las publicaciones que se realizan los días;
  - i. Miércoles 2 de diciembre.
  - ii. Miércoles 9 de diciembre.
  - iii. Miércoles 16 de diciembre.
  - iv. Miércoles 23 de diciembre.
- c. Los 32 favorecidos serán seleccionados de forma aleatoria por medio de un sorteo web desde la página AppSorteos.

- d. Los ganadores potenciales estarán sujetos a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.
- e. Los premios deberán ser reclamados por la persona que fuese declarada como favorecida el día del sorteo por medio de su perfil de Facebook.
- f. Al momento del retiro, se le solicitará la cédula de identidad o documento de identificación pertinente. Dicho documento deberá estar vigente y en buen estado, de manera tal que permita identificar al favorecido. Así mismo, si el ganador no puede recibirlo por diferentes motivos deberá sacar una fotocopia de la cedula con su respectiva firmada.
- g. No se reconocerán gastos de ninguna naturaleza para retirar o hacer efectivo el premio.

## PREMIO

- a. De las personas participantes se extraerá 34 ganadores (4 cada viernes). Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el apartado D) de “La Mecánica de la Promoción”.
- b. El favorecido concede al organizador de esta promoción la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a todo reclamo o remuneración por ese concepto.
- c. No es admisible ni posible, convertir los premios en dinero en efectivo.
- d. El beneficio del premio es no negociable, no canjeable ni por otros bienes o servicios.

## CONDICIONES Y RESTRICCIONES DEL PREMIO

- a. Se entiende de conformidad con el apartado “PREMIO” de este documento, que el premio incluirá lo aquí dicho. El premio comprenderá únicamente lo que conste por escrito y no incluirá lo que no se mencione en dicha información. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrán derecho a reclamar mejoras ni cambios en los mismos.
- b. El premio no incluye la adquisición de otros servicios/accesorios no estipulados en el presente Reglamento, entre ellos: transporte, costos de traslado, entre otros. En general, cualquier gasto que no esté estipulado en este documento.

## CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LA PROMOCIÓN

- a. La responsabilidad de la empresa organizadora se limita a la acreditación o entrega del premio ofrecido en los términos del presente reglamento al ganador favorecido(a), y por consiguiente, no se responsabiliza por accidentes, daños o gastos monetarios en que pueda incurrir el favorecido a efecto de retirar o hacer efectivo su premio o después de entregado el mismo.
- b. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los participantes autorizan a que sus nombres, voz e imagen aparezcan a través de publicaciones y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto durante como finalizada la promoción, sea esta por concepto de participación en la misma, como con respecto a la entrega o recibo de premio, sin que esto implique remuneración o compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.
- c. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, a modo de condición indispensable para participar en la presente promoción, cada participante, acepta que podrá ser fotografiado, retratado, filmado o grabado al momento en que se haga la escogencia o entrega del respectivo premio, y deberá de

estar anuente a ello, dándole la facultad de utilizar su nombre e imagen en cualquier medio publicitario, renunciando a todo reclamo o remuneración por ese concepto.

- d. No podrán participar en la presente promoción las personas que porten documentos de identidad falsos o que hayan sido ilícitamente obtenidos. De la misma forma, podrán ser descalificados los participantes cuyo documento de identidad, cédula o pasaporte, hayan sido cancelados o suspendidos.
- e. La empresa organizadora se reserva el derecho de verificar en cada caso la legitimidad del ganador(a) para recibir el premio aquí ofrecido. Por consiguiente, si el ganador incumple los requisitos que se especifican en el presente reglamento, o en su defecto, esta persona se encuentra descrita dentro de alguna de las limitaciones o prohibiciones establecidas en el presente reglamento, se dejará sin efecto la acreditación o entrega del premio correspondiente, sin que la empresa patrocinadora o las facilitadoras deban reconocer daño alguno al ganador por dicho concepto, quedando las mismas liberadas de toda responsabilidad en cuanto a esta persona en particular.
- f. Para todos los efectos legales, queda autorizada la organizadora para modificar o cambiar las características o especificaciones de la mecánica, de los premios ofrecidos en esta promoción o del plazo, al igual de poder reprogramar, adicionar, modificar y renovar tanto la mecánica como las demás condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, a fin de mejorar la participación de los interesados, de acuerdo con la evolución y resultado de la presente promoción sin que se incurra en responsabilidad de su parte. En caso de ser necesario, se procedería a realizar una nueva publicación del mismo, en donde consten dichas modificaciones, aclaraciones, adiciones, etc.
- g. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, irregularidades o simplemente cualquier otro tipo de circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora o de sus facilitadores. Esta circunstancia se comunicará públicamente de ser necesario, y por consiguiente la presente promoción cesará indefinidamente.
- h. No podrán resultar beneficiados con la presente promoción los empleados directos de la empresa patrocinadora y/o cualquier otra empresa relacionada directamente con la promoción.
- i. Bajo ninguna circunstancia, el organizador reconocerá de un reclamo del premio, que no esté amparado a la presentación del documento de identificación del favorecido y pasaporte al día y en buen estado. Además de la publicación realizada con sus redes sociales.